

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que el secuestre presentó informe de su gestión. Reitera la solicitud de ser relevado del cargo.

Manizales, Caldas, 22 de agosto de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALVARO ANTONIO CARDONA GUTIERREZ
RADICADO:	170013103005-2019-00013-00
AUTO	Sustanciación

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.GP., se dispone agregar al expediente los informes de los meses de julio y agosto presentados por el secuestre.

Respecto de la solicitud del auxiliar de la justicia tendiente a ser relevado de su función, el despacho no accede. En primer lugar, porque el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para las personas que se encuentran inscritos en la lista oficial, como es el caso del señor Cesar Augusto Castillo; de otro lado, porque las razones esbozadas para ser relevado de su cargo no se acompasan con las del Acuerdo citado en su escrito (PSAA15-10448 de 2015).

De modo que se insta al auxiliar de la justicia para que continúe ejerciendo sus funciones y presentando cuentas oportunas de su gestión. Se le requiere

además para que aclare porque razón manifiesta no tener el vehículo a su disposición, teniendo en cuenta que en la diligencia de secuestro se le hizo entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebffa7599674fe7ab6face446e829952c3395b0fee15dee71d03eb12373cc30**

Documento generado en 09/09/2022 05:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>